

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Siete (07) de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00488.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y como quiera que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso, conforme a lo dispuesto en auto calendario 07 de diciembre del año 2020 (derivado No. 10 del expediente digital), de conformidad a lo normado por el artículo 163, inciso 2º del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la reanudación del presente proceso.-

SEGUNDO: Comuníquese lo anterior a las partes, para que dentro del término de tres (3) días, contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien al respecto.-

Por secretaría comuníquese lo anterior mediante telegrama o a través de cualquier otro medio que sea expedito y eficaz. Déjense las constancias de rigor.-

TERCERO: Vencido el término anterior, vuelvan las presentes diligencias al Despacho a fin de resolver lo que corresponda.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **214**, hoy **09 de diciembre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez

Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31007c789688e842a1b083cec5850108c62b9f0f8a765d674556c120b722b903**

Documento generado en 07/12/2021 12:50:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>